



COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

13.º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 290a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 12 de marzo de 1959, a las 11.10 horas

SUMARIO

Derechos políticos de la mujer: a) Memorándum anual sobre los derechos políticos de la mujer; b) Informe sobre la condición jurídica y social de la mujer en los territorios en fideicomiso; c) Informe sobre la condición jurídica y social de la mujer en los territorios no autónomos (A/3889; E/CN.6/338, E/CN.6/339; E/CN.6/L.259) (continuación)

Condición de la mujer en el derecho privado: a) Informe complementario sobre la condición de la mujer en el derecho de familia; b) Informe complementario sobre los derechos patrimoniales de la mujer (E/CN.6/185/Add.16, E/CN.6/208/Add.4; E/CN.6/NGO/62, E/CN.6/NGO/64) (continuación)

PRESENTES:

<u>Presidenta:</u>	Srta. MAÑAS	Cuba
<u>Relatora:</u>	Sra. SHOHAM-SHARON	Israel
<u>Miembros:</u>	Sra. STABILE	Argentina
	Sra. QUART	Canadá
	Sra. LEFLEROVA	Checoslovaquia
	Sra. YEH-CHENG	China
	Sra. HAHN	Estados Unidos de América
	Sra. LEFAUCHEUX	Francia
	Sra. MANTZOULINOU	Grecia
	Sra. TANINO	Japón
	Srta. LAVALLE URBINA	México
	Srta. HEFTING	Países Bajos
	La Begum AZIZ AHMED	Pakistán
	Srta. DEMBINSKA	Polonia
	Srta. TOMLINSON	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
	Srta. ESPINOLA	República Dominicana
	Sra. RÖSSEL) Sr. PERRSON)	Suecia
	Sra. KORSHUNOVA	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
<u>También presentes:</u>	Srta. ORTIZ de ZEVALLOS	Perú
	Sra. MAGHERU	Rumania
<u>Representantes de organismos especializados:</u>		
	Sr. METALL	Organización Internacional del Trabajo
	Sra. GEGALOVA	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
	Sra. MEAGHER	Organización Mundial de la Salud
<u>Observadora de una organización intergubernamental:</u>		
	Sra. de CALVO	Comisión Interamericana de Mujeres

/...

PRESENTES (continuación):

Representantes de organizaciones no gubernamentales:

<u>Categoría B y Registro:</u>	Sra. SCHULLER	Consejo Internacional de Mujeres
<u>Secretaría:</u>	Sr. STAVROPOULOS	Aseesor jurídico
	Sr. HUMPHREY	Director de la División de Derechos Humanos
	Sra. GRINBERG-VINAVER	Jefa de la Sección de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
	Sra. OPPENHEIMER	Secretaría de la Comisión

/...

DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER: a) MEMORANDUM ANUAL SOBRE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER; b) INFORME SOBRE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO; c) INFORME SOBRE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN LOS TERRITORIOS Nº AUTONOMOS (A/3889; E/CN.6/338, E/CN.6/339; E/CN.6/L.259) (continuación)

La Begum AZIZ AHMED (Pakistán) desea precisar la posición de su delegación respecto al voto de las mujeres en el Camerún Septentrional. En el Pakistán, las mujeres gozan del derecho de voto en las mismas condiciones que los hombres desde 1935; su país es en consecuencia partidario de conceder el derecho de voto a todas las mujeres del mundo. No obstante, como ha hecho observar la representante del Reino Unido, no cabe desconocer la oposición de la población. Precisamente para llegar a un acuerdo sobre un procedimiento aceptable para la población del Camerún Septentrional, la delegación del Pakistán se unió, en la Cuarta Comisión, a los autores del proyecto de resolución en virtud del cual sólo los hombres tendrían derecho de voto.

En cuanto al pasaje pertinente del informe de la Misión Visitadora (párrafo 146 del documento T/1426), la representante del Pakistán considera que la Misión Visitadora ha cometido un error al atribuir a la religión musulmana la hostilidad de la población respecto al sufragio femenino. El Pakistán es un país musulmán, orgulloso de su cultura islámica, y sin embargo las mujeres gozan en él del derecho del voto. Así ocurre también en muchos otros países musulmanes. En el Camerún Septentrional se trata en realidad de una costumbre local y, en el curso de los debates de la Cuarta Comisión, se ha puesto claramente de manifiesto que la población no musulmana también se opone al sufragio de las mujeres. Además, como ha hecho observar la Misión Visitadora en el mismo párrafo de su informe, los representantes del Camerún Septentrional señalaron "el ejemplo de otros países que, a pesar de ser bastante más adelantados que el suyo, habían aplazado la introducción del sufragio femenino y habían adoptado una decisión contraria al mismo".

Después de la exhortación que hizo la Presidenta en la 288a. sesión, la Begum Aziz Ahmed ha celebrado una entrevista con los representantes de su país en la Cuarta Comisión. Estos le han garantizado que, si la Autoridad Administradora podía hallar una fórmula aceptable para la población del Camerún británico que permitiese a las mujeres de esa región participar en las elecciones, la apoyarían con mucho placer. Aun así, temen que insistiendo en que se conceda sufragio a las mujeres, se pueda comprometer la posibilidad misma de un plebiscito. /...

La Sra. KORSHUNOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que los representantes de su país han puesto en su conocimiento que apoyarán el proyecto de enmienda de Liberia en la Cuarta Comisión y en la sesión plenaria de la Asamblea.

La PRESIDENTA agradece a las representantes del Pakistán y de la URSS la información que acaban de comunicar.

Cree interpretar el sentido de la Comisión deplorando lo que ha ocurrido en Suiza, donde se ha negado a las mujeres el ejercicio de los derechos políticos. El hecho de que únicamente se pidiera la opinión de los hombres explica quizá el resultado del referéndum. Parece increíble que exista en la hora actual un país como Suiza donde las mujeres no gozan de ningún derecho político. La Comisión debe apoyar a las mujeres de Suiza para que obtengan el derecho a participar en la vida pública de su país.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia), en su calidad de Presidenta del Comité de Resoluciones, da lectura al proyecto que figura en el documento E/CN.6/L.259. Este texto ha sido aprobado unánimemente por el Comité, tras votar por separado sobre las palabras "reconocidas como entidades consultivas". Uno de los miembros del Comité votó en contra de que se conservaran dichas palabras.

La Sra. KORSHUNOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que, en su proyecto de resolución (E/CN.6/L.258), la representante de Checoslovaquia había utilizado la fórmula "El Consejo Económico y Social ... invita a los gobiernos ...". En el proyecto de resolución del Comité donde ya no se trata del Consejo sino de la Comisión, la representante de la URSS había propuesto que se dijera: "Expresa la esperanza de que los gobiernos ...". Se ha dicho en el Comité que la Comisión no puede dirigirse a los gobiernos directamente. La Sra. Korshchunova quisiera conocer la opinión de la Secretaría a este respecto.

El Sr. STAVROPOULOS (Asesor jurídico) contesta que en virtud de su mandato la Comisión está encargada de preparar recomendaciones e informes para el Consejo. La fórmula sugerida rebasaría el marco de ese mandato que no prevé que la Comisión se dirija a los gobiernos directamente.

La Sra. KORSHUNOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta si la Comisión puede "rogar al Consejo que señale a la atención de los gobiernos ...".

/...

El Sr. STAVROPOULOS (Asesor jurídico) dice que la Comisión puede utilizar dicha fórmula puesto que entonces es el Consejo quien ha de decidir si debe acceder o no a lo que pide la Comisión.

La Sra. SHOHAM-SHARON (Israel) se pregunta si para evitar que se imponga al Consejo una tarea suplementaria, la Comisión no podría rogar al Secretario General que señalase esta cuestión a la atención de las organizaciones no gubernamentales. Tal procedimiento se ha seguido ya en ocasiones anteriores.

El Sr. STAVROPOULOS (Asesor jurídico) señala que en el texto aprobado por el Comité (E/CN.6/L.259) la Comisión se dirige a las organizaciones no gubernamentales directamente. No es, pues, necesario recurrir al Secretario General.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) considera que en tal caso sería la Secretaría la que transmitiría a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas las recomendaciones que se les destinan.

El Sr. STAVROPOULOS (Asesor jurídico) aclara que la Secretaría transmite automáticamente a los interesados todas las recomendaciones formuladas por los órganos de las Naciones Unidas.

La Sra. DEMBINSKA (Polonia) desea que se indique en las actas resumidas y en el informe de la Comisión que la delegación de Polonia era partidaria sin reservas del proyecto de resolución de Checoslovaquia, en virtud del cual la Comisión, por mediación del Consejo, se dirigía a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y no solamente a las organizaciones no gubernamentales.

La Sra. LEFLEROVA (Checoslovaquia) pide que se vote por separado sobre la expresión "reconocidas como entidades consultivas".

Por 14 votos contra 3, queda aprobada la expresión.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución (E/CN.6/L.259) en su totalidad.

La Sra. KORSHUNOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) ha votado en contra de la expresión "reconocidas como entidades consultivas" porque al mantenerla se reduce el número de organizaciones femeninas que pueden contribuir a las actividades previstas.

/...

La Sra. LEFLEROVA (Checoslovaquia) siente que la Comisión no haya conservado el proyecto inicial presentado por su delegación (E/CN.6/L.258). Iba dirigido, en efecto, a todas las mujeres del mundo, mientras que el texto aprobado excluye ciertas organizaciones femeninas muy importantes. La delegación de Checoslovaquia pide que su propuesta original figure íntegra en el informe de la Comisión y expresa la esperanza de que esta cuestión volverá a examinarse en el decimocuarto período de sesiones.

La Srta. TOMLINSON (Reino Unido), refiriéndose a la pregunta que formuló en la 286a. sesión, señala que su delegación preferiría la segunda solución sugerida por la Secretaría, a saber, que el Secretario General señale a la atención de los Estados signatarios de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer el párrafo 3 de la resolución 504 E (XVI) del Consejo Económico y Social.

La PRESIDENTA propone que las observaciones de la representante del Reino Unido queden consignadas en el informe de la Comisión.

Así queda acordado.

CONDICION DE LA MUJER EN EL DERECHO PRIVADO: a) INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LA CONDICION DE LA MUJER EN EL DERECHO DE FAMILIA; b) INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA MUJER (E/CN.6/185/Add.16, E/CN.6/208/Add.4; E/CN.6/NGO/62, E/CN.6/NGO/64) (continuación)

La Srta. LAVALLE URBINA (México) recuerda que en la publicación de las Naciones Unidas titulada "Condición Jurídica de la Mujer Casada" figuran informes detallados relativos a la condición de la mujer en el derecho privado en su país. Sólo se referirá, pues, a los cambios ocurridos en la legislación de México desde que apareció dicha publicación.

La reforma constitucional de 1953, al conceder plena ciudadanía a la mujer mexicana, tuvo por consecuencia lógica la revisión de los textos jurídicos y, en particular, del Código Civil. Toda distinción basada en el sexo ha sido abolida. El domicilio debe ser escogido por los cónyuges de común acuerdo. La mujer goza de los mismos derechos que el marido en materia de tutela, curatela y adopción. El derecho de ejercer una actividad remunerada cualquiera está reconocido a las mujeres del mismo modo que a los hombres: el marido puede oponerse, en ciertos casos concretos, a que la mujer trabaje, pero, a su vez, la mujer puede también

/...

(Srta. Lavallo Urbina, México)

oponerse a ciertas actividades del marido. Si existe desacuerdo a este respecto, se lleva el caso ante los tribunales civiles. Uno y otro cónyuge tienen derecho a reconocer los hijos nacidos antes del matrimonio aunque no pueden mantenerlos en el domicilio conyugal sin consentimiento del otro cónyuge. La única limitación de los derechos de la mujer que subsiste es que no puede asociarse con su marido o ser fiadora del mismo sin autorización del tribunal, el cual sólo la concede si ello no encierra el riesgo de ser perjudicial para los intereses de la mujer.

La Srta. Lavallo Urbina teme que los progresos realizados en la esfera del derecho privado no sean tan espectaculares como los ocurridos en la esfera de los derechos políticos. Esto se debe probablemente a las repercusiones que la emancipación de la mujer podría tener en la vida cotidiana y en la familia como institución.

La delegación de México considera que la Comisión, al discutir esta cuestión, debe proceder con calma y moderación, pero también con firmeza. El proyecto de convención a que se ha referido la representante de Francia es una idea excelente. Por otra parte, la fórmula de los seminarios, que ha dado felices resultados en el pasado, podría utilizarse de nuevo en el futuro.

La Sra. SCHULLER (Consejo Internacional de Mujeres) recuerda que su organización se interesa de modo particular por la vida de las mujeres en los países que están desarrollándose y hace todo lo que está en su poder para hallar entre ellas "jefas naturales". Por mediación de sus comités locales o de sus corresponsales, proporciona la amistad, la comprensión y la ayuda necesarias a esta nueva minoría dirigente femenina.

El Consejo Internacional de Mujeres se ocupa de los problemas de la vida cotidiana y plantea todas las cuestiones de que trata la Comisión de modo práctico y no teórico. Se halla, pues, en una situación especialmente favorable para efectuar las encuestas que le confían la Comisión y el Consejo Económico y Social. El Consejo Internacional de Mujeres ha transmitido a sus comités nacionales el cuestionario sobre el consentimiento en el matrimonio y los requisitos en cuanto a edad y registro del matrimonio que le envió la Sección de la Condición Jurídica de la Mujer, en conformidad con la resolución 680 B (XXVI) del Consejo Económico y Social. El Comité Ejecutivo del Consejo Internacional de Mujeres estudiará, en mayo de 1959,

/...

(Sra. Schuller, Consejo
Internacional de Mujeres)

las contestaciones recibidas y su informe será transmitido a la Secretaría antes de inaugurarse el decimocuarto período de sesiones de la Comisión. En dicho período de sesiones, el Consejo estará también en condiciones de proporcionar a la Comisión información detallada sobre el acceso de la mujer a los cargos y funciones públicos. El Comité Ejecutivo del Consejo Internacional de Mujeres examinará también en mayo el conjunto de las convenciones de las Naciones Unidas que tienen interés para las mujeres, de modo que sus diversos comités nacionales puedan hacer gestiones ante los gobiernos para que se adhieran a dichos instrumentos fundamentales o los ratifiquen. Además, examinará los informes de sus representantes en los países donde hay misiones de las Naciones Unidas encargadas de la asistencia técnica. Las relaciones que se han establecido entre dichas misiones y los comités locales del Consejo ofrecen a éstos una experiencia de gran provecho y la Sra. Schuller espera que irán multiplicándose los contactos entre las misiones de asistencia técnica y la minoría dirigente femenina de los países en vía de desarrollo.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.